



DIVISIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1387
7 de abril del 2020

Visado Por:
Lpizarro/Wluchsinger/milabaca/

SANTIAGO,

AUTORIZA PAGO POR PERMISOS DE ASEO MUNICIPAL EN FAVOR DE I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2019.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374, de 1970, que fija nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 313, de 1960, que aprobara la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto Supremo N° 1.062, de 1970, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/2006 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.290 de Tránsito; el Decreto con Fuerza de Ley N° 2.385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales; la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Resolución N° 07, de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 08, de 27 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta RA N° 159/853/2019, del Instituto Nacional de Estadísticas, que nombra en el cargo de Subdirectora Técnica del Instituto Nacional de Estadísticas y en lo dispuesto en el art. 9 del Decreto N° 1.062 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1970, que establece orden de subrogación del Director del Instituto Nacional de Estadísticas; la Resolución Exenta N° 1.118, de 08 de abril de 2019, que autorizó pago por derechos de aseo municipal a Ilustre Municipalidad de Santiago; en la resolución exenta N° 1.232, de 13 de marzo de 2020, que rectificó resolución exenta N° 1118-2019, de 08 de abril de 2019; el Ordinario Interno N° 040, de 20 enero de 2020, y la solicitud de gestor documental N° 1940002, de fecha 25 de marzo de 2020, ambos de la Jefa del Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos, que solicita dictar resolución que autorice el pago de aseo domiciliario en favor de la Ilustre Municipalidad de Santiago por octubre a diciembre del año 2019, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, mediante la Resolución Exenta N° 1.118, del año 2019, citada en el visto, autorizó el pago por derechos de aseo municipal, en favor de la Ilustre Municipalidad de Santiago, para aquellos que se

devengaren por todo el año 2019, por la suma de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos), autorizado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 16, de 25 de enero de 2019.

2. Que, este pago se encuentra entre los casos de exclusión a la tramitación de la Ley de compras, conforme al artículo 53, letra d) del Decreto N° 250, que señala “...(sic) Podrán efectuarse fuera del sistema de información d) Los pagos por concepto de gastocomunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería **u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables**”.

3. Que, el Ordinario Interno N° 040, del año 2020, citado en el visto indica que se encuentran pendientes de pagos, los derechos de aseo municipal, respecto del inmueble de INE de calle Bulnes N° 418, comuna de Santiago, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, ascendiente a un total de \$201.836.- (doscientos un mil ochocientos treinta y seis pesos), solicitando se dicte el acto administrativo que autorice su pago.

4. Que, por Resolución Exenta N° 1.232, del año 2020, citada en el visto, se rectificó la resolución exenta N° 1.118-2019, en su resuelto primero, señalando que se cancelaron íntegramente los meses de enero a septiembre de 2019, que ascendieron a la suma de \$ 898.164.- (ochocientos noventa y ocho mil ciento sesenta y cuatro pesos), y en su cuerpo que aún se adeudaban los pagos de octubre a diciembre de 2019, de tal manera que falta se cancelen.

5. Que, se pudo tener conocimiento de lo adeudado, a la I. Municipalidad de Santiago, con fecha posterior, esto es en enero de 2020, por los meses de octubre a diciembre de 2019, pues la acreedora, efectúa sus cobros con desfase, como consta en el Informe de Deuda, de fecha 09 de enero de 2020, que señala:

“Datos del Solicitante. Rol 35-3210. Rut 60.703.000-6. Nombre: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS. Domicilio: AVENIDA PRESIDENTE BULNES 418.

Detalle de giros

Giro	Vencimiento	Monto	Multa	Reajuste	Total
1901176668	31/10/2019	64.736	2.939	583	68.258
1901233953	30/11/2019	64.736	1.960	583	67.279
1901269564	31/12/2019	65.254	980	65	66.299
2000001454	31/01/2020	65.320	0	0	65.320
Total por Rol:					267.156

Este sitio permite pagar a contar de las cuotas más antiguas en adelante”.

6. Que, observado el considerando anterior, en particular a lo que refiere la deuda sólo de octubre a diciembre de 2019 –descontando enero de 2020-, INE debe a la Ilustre Municipalidad de Santiago, por los derechos de aseo Municipal del inmueble mencionado, la suma de \$201.836.- (doscientos un mil ochocientos treinta y seis pesos), conforme el siguiente cuadro detalle mensual:

Giro	Vencimiento	Monto	Multa	Reajuste	Total
1901176668	31/10/2019	64.736	2.939	583	68.258
1901233953	30/11/2019	64.736	1.960	583	67.279
1901269564	31/12/2019	65.254	980	65	66.299
Total por Rol:					201.836

7. Que, los incisos primero y segundo del artículo 7°, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2.385, citado en el visto, dispone “Artículo 7. Las municipalidades cobrarán una tarifa anual por el servicio de aseo. Dicha tarifa, que podrá ser diferenciada según los criterios señalados en el artículo anterior, se cobrará por cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazo. Cada Municipalidad fijará la tarifa. del servicio señalado sobre la base de un cálculo que considere exclusivamente tanto los costos fijos como los costos variables de aquel... Las condiciones generales mediante los cuales se fije la tarifa indicada, el monto de la misma, el número de cuotas en que se divida dicho costo, así como las respectivas fechas de vencimiento y los de más aspectos relativos al establecimiento de la tarifa, se consignarán en las ordenanzas locales correspondientes, cuya aprobación requerirá el acuerdo de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio”.

8. Que, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 55, de 06 de febrero de 2020, que asciende a la suma de \$201.836.- (doscientos un mil ochocientos treinta y seis pesos), INE cuenta con fondos para efectuar estos pagos.

RESUELVO:

1ºAUTORIZÁSE EL PAGO, por derechos de aseo del inmueble de Bulnes N° 418, comuna de Santiago, en favor de la Ilustre Municipalidad de Santiago, Rut 69.070.100-6, por los meses de octubre a diciembre de 2019, ascendente a la suma de \$201.836.- (doscientos un mil ochocientos treinta y seis pesos).

2ºIMPÚTESE el gasto que irroga el presente pago, por la suma de \$201.836 (doscientos un mil ochocientos treinta y seis pesos), al Programa 01 del Presupuesto del INE, para el año 2020 según el siguiente detalle:

Subtítulo.	22 Bienes y Servicios de Consumo
Ítem.	12 Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
Asignación.	005 Derechos y Tasas

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SANDRA QUIJADA JAVER
Directora Nacional (S)
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución:

- Dirección Nacional (domingo.carbone@ine.cl ; elena.elguera@ine.cl)
- Subdirección Administrativa (alejandra.pfaff@ine.cl; walter.luchsinger@ine.cl)
- Departamento de Administración y Finanzas (catalina.mardones@ine.cl)
- División Jurídica (maria.ilabaca@ine.cl; maria.jimenez@ine.cl; paula.elgueta@ine.cl)
- Subdepartamento de Abastecimiento y Contratos (abastecimiento@ine.cl)
- Subdepartamento de Partes y Registro (opartes@ine.cl)